Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº...741.../16

VISTO: El Memorándum DOC Nº 242/16 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 27 de junio de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para el "Mantenimiento de Fotocopiadoras e Impresoras de la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 303.948/16 – Segundo Llamado"**.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **HZ INGENIERÍA de Carlos Holtzberger, GONAL S.R.L., OLISERVICE S.R.L., SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. y AUGUSTO GORGERINO**, respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 13 de junio de 2016, hasta las 10:00 horas.

Que, la empresa que ha presentado sus ofertas en el plazo establecido es: **DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado**.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de la oferta presentada, del cual resultó cuanto sigue:

*"a) **DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 44.900.000 (Guaraníes Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Mil), IVA Incluido.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "...**Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...**".*

*El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- **Análisis**: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que la firma participante cumple con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.*

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

*Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no.../...*

Junta Municipal
Asunción

..//.. cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... ".

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado***
a) Formulario de Oferta	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. w...	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional...	*Cumple*

El Art. ***28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones,*** *que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... ".*

Consta en la carpeta administrativa del llamado el Informe Técnico emitido por la Dirección Administrativa, la Nota NJ. Adq. Nº 020/16, de fecha 16 de junio de 2016, que textualmente dice: "...La firma DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN SILVA BOGADO, es la única empresa que se presenta en el llamado de servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras y presentan cotización en todos los ítems. En cuanto al costo de los servicios ofertados por la firma, esta dependencia es del criterio que los mismos se encuentran dentro de los parámetros aceptables considerando el precio de mercado, acorde a la necesidad urgente de los mismos en todas las dependencias.

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. Distribuidora VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	***Oferta Total I.V.A. Incluido***
1. Distribuidora VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado	***Gs. 44.900.000***

Al momento de elaboración del Cuadro Comparativo se ha detectado que la firma ***DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado****, presenta su Anexo 2 con errores aritméticos, en la sumatoria de la columna de Precio Total C/ IVA incluido.*

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Empresa	***Oferta Total I.V.A. Incluido***
1. ***Distribuidora VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado***	***Gs. 22.650.000***

Junta Municipal
Asunción

*La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA**", en concordancia a la Ley 2.051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios... ".*

Conforme al Art. 30 de la Ley 2.051/03. Declaración de Licitación Desierta. Reza una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

*Según **JULIO RODOLFO COMADIRA** no es necesario contar con una pluralidad de oferentes si la única oferta presentada es admisible y conveniente: "...porque el desinterés que demuestran quienes habiendo podido participar y estando anoticiados del llamado no acuden a él está evidenciando que la oferta obtenida es la mejor a la cual puede aspirar la Administración... ".*

*Analizados todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la única oferta solvente, que cumple con las Especificaciones Técnicas** requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo, y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

*- **DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la única oferta solvente que cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el PBC, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto por un **monto mínimo de Gs. 22.500.000** (Guaraníes Veinte y Dos Millones Quinientos Mil) y por un monto máximo de Gs. 45.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones), IVA Incluido, conforme al **Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1)** adjunto.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 12:30 horas del día 20 de junio de 2016".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorando Interno A.I. Nº 178/2016, de fecha 21 de junio de 2016, manifiesta que se han realizado los controles del proceso relacionado con el llamado en estudio, en lo..//..

..//..concerniente al aspecto técnico y financiero, no encontrando reparos; por lo que recomienda dar continuidad al trámite respectivo.

Que, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria CDP JFM Nº 001/2016, con un monto de Gs. 5.000.000, CDP DV Nº 006/2016, con un monto de Gs. 10.000.000 y CDP JM Nº 015/2016, con un monto de Gs. 30.000.000, de fecha 5 de febrero de 2016, los cuales garantizan la presente adjudicación.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 315/2016, de fecha 27 de junio de 2016, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el **"MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS DE LA JUNTA MUNICIPAL, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC Nº 303.948/16 – SEGUNDO LLAMADO"**, entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el **PAC N° 303.948/16** reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, para el "MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS DE LA JUNTA MUNICIPAL, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC Nº 303.948/16 – SEGUNDO LLAMADO,** a la **Firma DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado,** por un monto mínimo de Gs. 22.500.000 (Guaraníes Veinte y Dos Millones Quinientos Mil) y por un monto máximo de Gs. 45.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones), IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, para el "MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS DE LA JUNTA MUNICIPAL, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC Nº 303.948/16 – SEGUNDO LLAMADO,** a la **Firma DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado,** por un monto mínimo de **Gs. 22.500.000** (Guaraníes Veinte y Dos Millones Quinientos Mil) y por un monto máximo de **Gs. 45.000.000** (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones), IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme a los **Certificados de Disponibilidad Presupuestaria CDP JFM Nº 001/2016** (5/02/16), **CDP DV Nº 006/2016** (5/02/2016) y **CDP JM Nº 015/2016** (5/02/16).

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº ....741..../16

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...04... días del mes de.....Agosto..... del año dos mil dieciséis.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

cz.